

Acto continuo por el referido Domingo Cutitta
se le suplico que no se le dé ni escriba, ni ensen-
pe alguno ni exercido empleo de Republicano, ni
que de lo que sea su profesion la de heredo-
dor en heredad alguna, distante de esta Co-
llacion quatro leguas, en la que trabaja de
continuo, en union con su familia, siendo pa-
sado su mantenimiento para su cultivo, por que
sini su direccion se le ha de seguir grave per-
juicio, lo qual junto con haberse acciden-
tado del hecho que sin el consentimiento de su bue-
na familia, en los abastamientos de su mujer,
e hijos, ha sido de peligrar su vida, como
tuo, que de aceptar el empleo, para que
cuando elija no sea posible desempeñarlo,
como es debido, y por esto, si fuerd posible,
pide se le sea por recusado, y quando no
que se le admita esta protesta, y tiene
testimonio de ella, para el caso que
le competiere; añadiendo que no posea nin-
gunos bienes propios, y sin el consentimiento
de ningunas personas, en la forma que
sacros o terrajes, por lo que no puede
sustentarse de ningun modo en el Pueblo
por no tener, ni para el preciso abim.^{to}

